

"NO PUEDE EXISTIR TAMPOCO UNIDAD Y GRANDEZA DE ESPAÑA SI LO NACIONAL Y LO SOCIAL MARCHAN ESCINDIDOS O DIVORCIADOS. ESE FUE EL MAL DE NUESTRAS ULTIMAS DECADAS, QUE VIENE A CORRIGIR NUESTRO MOVIMIENTO".

FRANCO

En beneficio del consumidor LOS MARGENES COMERCIALES

El Estado, teniendo en cuenta la primordial importancia que los artículos de alimentación y de consumo más corrientes tienen en la economía nacional y privada, ha dictado disposiciones de carácter general, publicadas en el Boletín Oficial del 26 de Septiembre último, por las que se regulan los márgenes comerciales.

Dichas disposiciones vienen a evitar abusos de gran parte de quienes ponen estas mercancías en manos del consumidor. Así, se señalan tantos por cientos que deben tenerse en cuenta para el cálculo de precios de los artículos alimenticios en los casos en que se haya legislado de manera específica para dichas mercancías en materia relativa a precios. Se prohíbe terminantemente sobrepasar, al cargar en factura los almacenistas y detallistas, un margen comercial que supere al autorizado, estableciéndose de manera concreta tarifas a las que aquéllas han de atenerse. Los precios de producción eran sólo los que hasta ahora estaban regulados, por lo que, en las subsiguientes operaciones comerciales, podían introducirse nuevos sumandos que acrecentaban el producto, estando desamparado el consumidor ante la libertad de que gozaban almacenistas y detallistas.

Las acertadas disposiciones que comentamos no dañan legítimos intereses; defienden el del consumidor, pero dejan los márgenes suficientemente justos para que no obren en lesión del comerciante. Para los almacenistas se aplicarán los porcentajes calculados y cargando sobre el valor de las mercancías en origen de que se trate; una vez sumado el importe del tanto por ciento al valor de origen, se incrementarán los demás gastos, como portes, aforos, impuestos de entrada y salida. Los acarreos de "estación-llegada" hasta el almacén, serán de cuenta del almacenista, sin que haya lugar a cargos por este concepto, puesto que los porcentajes fijados han sido estudiados y calculados con la amplitud suficiente para que el almacenista pueda absorber el importe de dichos acarreos. Asimismo se considerarán comprendidas en dichos tantos por cientos las mermas naturales que sufren las mercancías en el transcurso del tiempo por efecto de la variación de las condiciones climatológicas, derramas, evaporaciones y otras que no son propias de reclamación a tercera persona.

Las mercancías objeto de esta importante disposición de márgenes comerciales pueden encontrarse numeradas en el Boletín Oficial del Estado de 26 de Septiembre último, página 7529, primera columna. Son las de primera necesidad y mayor consumo de la sociedad nacional.

Las disposiciones que comentamos, vienen a poner de manifiesto una vez más la constante preocupación del Estado por resolver el difícil problema del abastecimiento originado por la actual contienda internacional. Prueban también de nuevo la acertada política que se sigue en esta materia. Y la eficaz manera de llevarla a la práctica.

LA DESIGNACION DE PROCURADORES EN CORTES

El día 1.º de noviembre serán elegidos los representantes de Municipios, Sindicatos y Colegios de Abogados, Médicos, Farmacéuticos, Arquitectos y Veterinarios

MADRID.—El "Boletín Oficial del Estado" publicará mañana los siguientes decretos de la Jefatura del Estado:

DECRETO DE 14 DE OCTUBRE DE 1942 SOBRE DESIGNACION DE PROCURADORES EN CORTES REPRESENTANDO A LOS MUNICIPIOS

"En cumplimiento de la Ley de Cortes, disposición adicional segunda, dispongo:

Artículo primero.—El día primero de noviembre, a las diez horas, se reunirá en el salón de actos de cada una de las Diputaciones Provinciales el pleno de las mismas y procederán a la elección de un representante de los Municipios de la provincia.

Artículo segundo.—La elección recaerá, necesariamente, en un Alcalde o Concejal de cualquiera de los municipios de la provincia con excepción de la capital, a tenor de lo que dispone el apartado B) del artículo segundo de la Ley de Cortes. La votación será mediante papeletas, en las que constará el nombre y apellidos del representante que se propone y la firma del votante, no pudiendo ningún diputado abstenerse de votar, siendo obligatoria la asistencia de los diputados, salvo causa justificada.

Artículo tercero.—Resultará elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se repetirá la votación entre los que hayan igualado en mayor número de votos.

Artículo cuarto.—Del acta del escrutinio, una vez leída ante la Corporación, se hará cargo, como depositario, el secretario de la Diputación, que expedirá al elegido el certificado correspondiente y enviará copia autorizada del acta al Ministerio de la Gobernación y a los distintos municipios de la provincia, para conocimiento y constancia de la representación municipal en Cortes.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a 14 de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Franco".

DECRETO DE 14 DE OCTUBRE DE 1942 SOBRE REPRESENTACION SINDICAL EN CORTES

"Para el cumplimiento de la Ley de Cortes, disposición adicional segunda, se hace preciso dictar las normas que regulen las convocatorias de la representación sindical para su comparecencia en Cortes.

En su virtud, dispongo: Artículo primero.—Serán procuradores, por razón de su función sindical, el Vice-Secretario de Obras Sociales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el Delegado Nacional de Sindicatos, el Secretario Nacional de Sindicatos, los Vice-Secretarios de Ordenación Social, Ordenación Económica y Obras Sindicales, el Inspector Nacional de Sindicatos, los Jefes de las Obras Sindicales de Educación y Descanso, Hogar, "Dieciocho de Julio", Colonización, Artesanía, Cooperación, Formación Profesional y Previsión Social; el Jefe y dos miembros de la Sección de Ordenación Social y Corporativa del Instituto de Estudios Políticos; el Jefe del Servicio Sindical de Estadística y Coteo; y los Jefes de Sindicatos Nacionales de Cereales, Frutos y Productos Hortícolas; Olivo, Vid, Cerveza y Bebidas; Azúcar; Ganadería; Productos Coloniales; Madera y Corcho; Construcción; Metal; Industrias Químicas; Combustibles; Agua, Gas y Electricidad; Papel; Hostelería y similares; Seguros; Banca, y del Espectáculo.

Artículo segundo.—Serán también Procuradores los que resulten elegidos por las Juntas Sindicales de los Sindicatos Nacionales, a razón de tres representantes por cada Sindicato, uno por los empresarios, otro por los técnicos y otro por los obreros.

Artículo tercero.—Para cubrir los demás puestos atribuidos en la Ley a la representación Sindical, se reunirá en la Delegación Nacional de Sindicatos una Junta Extraordinaria, formada por los Jefes Nacionales de Obras y Servicios, y los de Sindicatos Nacionales, presidida por el Delegado Nacional, la cual elevará al Ministerio Secretario general del Movimiento la propuesta correspondiente.

Artículo cuarto.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Sindicales Nacionales y la Junta Extraordinaria de la Delegación Nacional de Sindicatos se reunirán en sus sedes respectivas el día primero de noviembre, a las diez horas. Las actas de la elección y la relación de cargos a que se refieren los artículos primero y segundo, se remitirán por el Delegado Nacional de Sindicatos al Secretario General del Movimiento, que expedirá a los inter-

resados las certificaciones oportunas.

Artículo quinto.—Si alguno de los Procuradores a que se refiere el artículo primero resultare también investido de este título por otro nombramiento o elección, el puesto de Procurador correspondiente a la representación Sindical será nuevamente cubierto por elección en la forma prevista en el artículo tercero.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a 14 de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Franco".

DECRETO DE 14 DE OCTUBRE DE 1942 POR EL QUE SE DAN NORMAS PARA DESIGNAR PROCURADORES EN CORTES REPRESENTANDO A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE ESPAÑA

"En cumplimiento de la Ley de Cortes y disposición adicional segunda, dispongo:

Artículo primero.—Se convoca a los decanos de los colegios de abogados de España o a quienes en su defecto correspondiere reglamentariamente hacer sus veces, para que, a las diez horas del día primero de noviembre, se reúnan en el local del Colegio de Abogados de Madrid, a fin de proceder a la elección de los representantes de dichas Corporaciones profesionales.

Artículo segundo.—En el lugar, día y hora citados, se constituirá una Mesa integrada por los tres representantes de mayor edad que conjuntamente redactarán y firmarán el acta de elección. Ostentará la presidencia de entre quienes integren la Mesa el del Colegio, que tenga mayor número de abogados en ejercicio. Actuará de secretario el que lo sea del Colegio de Madrid.

Artículo tercero.—La votación se efectuará mediante papeletas en las que constarán los nombres y apellidos de los representantes que se proponen y la firma del votante, no pudiendo ningún representante abstenerse de votar.

Artículo cuarto.—El acta del escrutinio, una vez leída ante la Corporación, se hará cargo, como depositario, el secretario del Colegio, que expedirá al elegido el certificado correspondiente y enviará copia autorizada del acta al Ministerio de la Gobernación y a los distintos municipios de la provincia, para conocimiento y constancia de la representación municipal en Cortes.

Artículo quinto.—Serán procuradores, por razón de su función profesional, el Vice-Secretario de Obras Sociales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el Delegado Nacional de Sindicatos, el Secretario Nacional de Sindicatos, los Vice-Secretarios de Ordenación Social, Ordenación Económica y Obras Sindicales, el Inspector Nacional de Sindicatos, los Jefes de las Obras Sindicales de Educación y Descanso, Hogar, "Dieciocho de Julio", Colonización, Artesanía, Cooperación, Formación Profesional y Previsión Social; el Jefe y dos miembros de la Sección de Ordenación Social y Corporativa del Instituto de Estudios Políticos; el Jefe del Servicio Sindical de Estadística y Coteo; y los Jefes de Sindicatos Nacionales de Cereales, Frutos y Productos Hortícolas; Olivo, Vid, Cerveza y Bebidas; Azúcar; Ganadería; Productos Coloniales; Madera y Corcho; Construcción; Metal; Industrias Químicas; Combustibles; Agua, Gas y Electricidad; Papel; Hostelería y similares; Seguros; Banca, y del Espectáculo.

Artículo sexto.—Serán también Procuradores los que resulten elegidos por las Juntas Sindicales de los Sindicatos Nacionales, a razón de tres representantes por cada Sindicato, uno por los empresarios, otro por los técnicos y otro por los obreros.

Artículo séptimo.—Para cubrir los demás puestos atribuidos en la Ley a la representación Sindical, se reunirá en la Delegación Nacional de Sindicatos una Junta Extraordinaria, formada por los Jefes Nacionales de Obras y Servicios, y los de Sindicatos Nacionales, presidida por el Delegado Nacional, la cual elevará al Ministerio Secretario general del Movimiento la propuesta correspondiente.

Artículo octavo.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Sindicales Nacionales y la Junta Extraordinaria de la Delegación Nacional de Sindicatos se reunirán en sus sedes respectivas el día primero de noviembre, a las diez horas. Las actas de la elección y la relación de cargos a que se refieren los artículos primero y segundo, se remitirán por el Delegado Nacional de Sindicatos al Secretario General del Movimiento, que expedirá a los inter-

resados las certificaciones oportunas.

Artículo segundo.—En el lugar, día y hora citados, se constituirá una mesa integrada por los tres representantes asistentes de mayor edad, que conjuntamente redactarán y firmarán el acta de la elección. Asumirá la presidencia, de entre quienes integran la mesa, el del colegio que tenga mayor número de médicos en ejercicio. Actuará de secretario el que lo sea del Colegio de Madrid.

Artículo tercero.—La votación se efectuará mediante papeletas, en las que constarán los nombres y apellidos de los representantes que se proponen y la firma del votante, no pudiendo ningún representante abstenerse de votar, y siendo obligatoria la asistencia, salvo causa justificada.

Artículo cuarto.—Resultarán elegidos los propuestos que hayan obtenido mayor número de votos. En caso de empate se repetirá la votación, pero sólo serán elegibles los que hayan igualado en mayor número de votos.

Artículo quinto.—Podrá ser elegido por los representantes cualquier abogado en ejercicio que reúna las condiciones generales establecidas en la Ley de Cortes para ser designado procurador.

Artículo sexto.—Del acta de presidente ante los representantes de los colegios, se hará cargo como depositario, el secretario del Colegio de Abogados de Madrid, que expedirá a los elegidos los certificados correspondientes y enviará copia literal a los distintos colegios para conocimiento y constancia de la representación profesional en Cortes. La copia autorizada del acta será enviada al ministro de Justicia.

Artículo séptimo.—Los gastos que origine el desplazamiento y estancia de los señores presidentes, serán de cuenta de los colegios respectivos.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a 14 de octubre de 1942.—Francisco Franco".

DECRETO DE 14 DE OCTUBRE DE 1942 SOBRE DESIGNACION DE PROCURADORES EN CORTES REPRESENTANDO LOS COLEGIOS MEDICOS

"En cumplimiento de la Ley de Cortes, disposición adicional segunda, dispongo:

Artículo primero.—Se convoca a los presidentes de los Colegios de Médicos, o a quienes en su defecto correspondiere reglamentariamente hacer sus veces, para que a las diez horas del día primero de noviembre, se reúnan en el local del Consejo Nacional de Médicos, a fin de proceder a la elección de dos representantes de dichas Corporaciones profesionales.

Artículo segundo.—En el lugar, día y hora citados, se constituirá una Mesa integrada por los tres representantes de mayor edad que conjuntamente redactarán y firmarán el acta de elección. Ostentará la presidencia de entre quienes integren la Mesa el del Colegio, que tenga mayor número de abogados en ejercicio. Actuará de secretario el que lo sea del Colegio de Madrid.

Artículo tercero.—La votación se efectuará mediante papeletas en las que constarán los nombres y apellidos de los representantes que se proponen y la firma del votante, no pudiendo ningún representante abstenerse de votar.

Artículo cuarto.—El acta del escrutinio, una vez leída ante la Corporación, se hará cargo, como depositario, el secretario del Colegio de Médicos de Madrid, que expedirá a los elegidos los certificados correspondientes y enviará copia literal a los distintos colegios para conocimiento y constancia de la representación profesional en Cortes. La copia autorizada del acta será enviada al ministro de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Los gastos que origine el desplazamiento y estancia de los señores presidentes, serán de cuenta de los colegios respectivos.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a 14 de octubre de 1942.—Francisco Franco".

NUEVAS CRESTAS DOMINANTES DEL CAUCASO TOMADAS AL ASALTO

Una sola división alemana ha ocupado más de cien puntos de apoyo fortificados

Los bombardeos de Malta originan fuertes destrucciones y grandes incendios

COMUNICADO ALEMÁN

GRAN CUARTEL GENERAL DEL FUHRER. Comunicado del Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas.

En el Cáucaso, en la carretera que va de Malikop a Tnapse, las tropas alemanas, apoyadas por formaciones aéreas, en picado y de destrucción, han tomado, al asalto, nuevas crestas dominantes y elevadas posiciones. Más de cien puntos de apoyo, fortificados, han sido ocupados, en un sector, por una sola división.

En Stalingrado y en el frente del Don, algunos contraataques y operaciones ofensivas de los soviets han sido rechazados.

Al Este del Volga, los bombarderos han atacado, en horas diurnas, a convoyes de tropas y de material, soviéticos. Ha sido hundido en el Volga, un barco mercante de tonelaje medio.

En el frente del Don, los cazas italianos han derribado dos aviones enemigos, sin sufrir ellos ninguna pérdida.

En el sector central del frente, con ocasión de la destrucción de un punto de apoyo enemigo, secunda y cuatro casamatas han sido ocupadas, y se han hecho varios prisioneros.

En el golfo de Finlandia, los aviones de caza efectuaron ataques, a escasa altura, incendiando a un cañonero soviético.

En el ataque contra las bases aéreas de la isla de Malta, efectuado ayer, los bombarderos alemanos lograron fuertes destrucciones y grandes incendios. En violentos combates aéreos, los cazas alemanos de escolta derribaron a trece aviones de caza británicos, sin sufrir pérdidas propias. Un bombardero alemán no ha regresado.

En África del Norte, durante toda la jornada, destacamentos de fuerzas motorizadas y campamentos británicos, fueron atacados en los sectores central y meridional del frente de El Alamein, por formaciones aéreas alemanas. Los cazas alemanos derribaron seis aviones de caza británicos, no regresando dos de los propios a su base. Los bombarderos británicos han atacado, en la noche pasada, el litoral septentrional de Alemania, sufriendo pérdidas la población. Bombas explosivas e incendiarias provocaron daños materiales en la ciudad de Kiel. La caza nocturna y la DCA de la aviación y de la Marina derribaron diez aviones enemigos, según las últimas noticias. Bombardeos ligeros alemanos obtu-

vieron ayer, en el curso de una operación efectuada por sorpresa, éxitos, en sus ataques contra instalaciones de importancia de la isla de Wight, en el Canal de la Mancha. A lo largo, y al Este de la isla, un gran dique flotante ha sido averiado por la acción de las bombas. (Efe)

COMUNICADO ITALIANO

ROMA.—Comunicado del Cuartel General de las fuerzas armadas italianas:

"En el frente de Egipto, los cazas alemanos han derribado, tras duros combates, aéreos, a nueve aviones enemigos; otros dos fueron destruidos por la artillería de la DCA. La aviación enemiga efectuó anoche una incursión contra Tobruk, en el curso de la cual fué derribado al mar uno de los aviones asaltantes. Bombardeos del Eje han continuado sus ataques contra los aeródromos de Misraha y de Haifar con resultados bastante notables. Los cazas de escolta libran combates contra fuertes formaciones de "Spitfire", derribando a 19 de ellos. Cuatro de nuestros aparatos no han regresado de las operaciones de los últimos días.

Durante la noche pasada, aviones enemigos bombardearon Catania y ametrallaron la localidad de Germiní. No se registraron víctimas.

En el Mediterráneo Central ha sido hundido por un submarino inglés un transporte con 400 prisioneros británicos a bordo. Nuestra tripulación ha logrado salvar, hasta ahora, 271 de los prisioneros naufragos.

Uno de nuestros submarinos que operan en el Atlántico no ha regresado a su base. Se sabe que la tripulación ha sido capturada, en su mayor parte, por el enemigo."—(Efe).

COMUNICADOS BRITANICOS

EL CAIRO.—Comunicado británico conjunto del Oriente Medio:

"Aparte la actividad de patrullas, nuestras fuerzas terrestres no tuvieron nada que registrar ayer. En la noche del 12 al 13 de octubre, nuestros bombarderos pesados y medios atacaron los objetivos de Tobruk y a lo largo de la costa, y nuestros cazas noc-

turnos efectuaron patrullas ofensivas sobre Daba. Ayer, la actividad aérea sobre el campo de batalla se intensificó. Nuestros cazas y bombarderos derribaron dos aparatos "Stuka" y dos "Messerschmitt 109". El enemigo prosiguió su actividad sobre Malta y, de nuevo, nuestros cazas lograron anular todos los ataques antes de que el daño pudiera ser inminente. En el curso de la noche del 12 al 13 de octubre, un bombardero enemigo fué derribado por nuestros cazas nocturnos cuando se aproximaba a la isla. A las 1530, nuestros cazas habían derribado durante el día, 17 aparatos enemigos y habían averiado otros muchos. Nosotros no perdimos más que un "Spitfire". Los cazas de gran radio de acción operaron sobre Sicilia durante la noche del 12 al 13 de octubre y derribaron un aparato "Heinkel 11". A consecuencia de todas estas operaciones, comprendidas las de Malta, perdimos solamente tres aparatos."—(Efe).

LONDRES.—Comunicado del Ministerio del Aire:

"Durante la noche última, en condiciones atmosféricas favorables, grandes formaciones de nuestros bombarderos efectuaron un ataque contra el puerto y la base naval de Kiel. Nueve bombarderos británicos no han regresado.

En la jornada de ayer, aparatos "Beaufighter" en servicio de patrulla de costas, derribaron a dos "Junkers 88" y un hidroavión, sin experimentar pérdidas propias.

Los aviones del servicio de cooperación del Ejército atacaron trenes de mercancías y otros objetivos en el Norte de Francia, sin experimentar pérdidas propias."—(Efe).

LONDRES.—El Almirantazgo comunica:

"Esta mañana, nuestras unidades de superficie interceptaron una formación enemiga, compuesta por unas cinco lanchas torpederas, que navegaban por el Mar del Norte. Según parece, ha sido hundida una lancha y averiadas otras dos. Nuestras unidades no sufrieron pérdidas al día."—(Efe).

Así lo dispongo por el presente decreto dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Franco".

DECRETO DE 14 DE OCTUBRE DE 1942 SOBRE DESIGNACION DE PROCURADORES EN CORTES REPRESENTANDO A LOS COLEGIOS DE FARMACEUTICOS DE ESPAÑA

"En cumplimiento de la Ley de Cortes, disposición adicional segunda, dispongo:

Artículo primero.—Se convoca a los presidentes de los Colegios de Farmacéuticos de España, o a quienes en su defecto correspondiere reglamentariamente hacer sus veces, para que a las diez horas del día primero de noviembre se reúnan en el local del Colegio General de Colegios Farmacéuticos, a fin de proceder a la elección de dos representantes de dichas Corporaciones profesionales.

Artículo segundo.—En el lugar, día y hora citados, se constituirá una mesa integrada por los tres representantes asistentes de mayor edad, que conjuntamente redactarán y firmarán el acta de elección. Asumirá la presidencia de entre quienes integran la mesa, el del colegio que tenga mayor número de farmacéuticos en ejercicio. Actuará de secretario el que lo sea del Colegio de Madrid.

Artículo tercero.—La votación se efectuará mediante papeletas en las que constarán los nombres y apellidos de los representantes que se proponen y la firma del votante, no pudiendo ningún representante abstenerse de votar, y siendo obligatoria la asistencia, salvo causa justificada.

Artículo cuarto.—Resultarán elegidos los propuestos que hayan obtenido mayor número de votos. En caso de empate, se repetirá la votación, pero sólo serán elegibles los que hayan igualado en mayor número de votos.

Artículo quinto.—Podrá ser elegido por los representantes cualquier farmacéutico en ejercicio que reúna las condiciones generales establecidas en la Ley de Cortes para ser designado procurador.

Artículo sexto.—Del acta del escrutinio, una vez leída por el presidente ante los representantes de los colegios, se hará cargo, como depositario, el secretario del Colegio de Médicos de Madrid, que expedirá a los elegidos los certificados correspondientes y enviará copia literal a los distintos colegios para conocimiento y constancia de la representación profesional en Cortes. La copia autorizada del acta será enviada al ministro de Educación Nacional.

Artículo séptimo.—Los gastos que origine el desplazamiento y estancia de los señores presidentes, serán de cuenta de los colegios respectivos.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a 14 de octubre de 1942.—Francisco Franco".

(Pasa a la cuarta página)

SUMA Y SIGUE...

18 BUQUES ANGLO-YANKIS (143.000 TONELADAS)

hundidos por los submarinos alemanos

Dos de ellos eran grandes transportes de tropas de más de 20.000 toneladas

COMUNICADO ESPECIAL DEL GRAN CUARTEL GENERAL DEL FUHRER.—El Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas comunica:

"Los submarinos alemanos han destruido de nuevo a buques de transporte de tropas enemigas, desarrollando una gran velocidad y mostrándose muy eficaces. Han hundido a lo largo de la ciudad de El Cabo, al buque británico "Orcades", de 23.456 toneladas, y entre Freetown y El Cabo, al buque anglo-canadiense "Duchesse Of Archoll", de 20.119 toneladas. Estos dos buques de pasajeros habían sido dedicados al transporte de nueve a diez mil hombres, con armas y equipajes, a Egipto y el Oriente Medio. En las mismas aguas, otros dos buques, que desplazaban en junio 17.425 toneladas, han sido hundidos. En resumen, el enemigo ha perdido frente a la costa occidental de África del Sur, otras 61.000 toneladas.

Aun cuando las tempestades son excesivamente violentas y constantes, no han dificultado las operaciones de otros submarinos, que han hundido en el Atlántico del Norte convoyes destinados a Inglaterra pesadamente cargados y fuertemente protegidos, y tras combates, excesivamente duros, que duraron varios días. Resultaron hundidos 14 buques, con un desplazamiento de 80.000 toneladas.

Otros dos barcos han resultado averiados por la acción de los torpedos. El adversario ha perdido, pues, en los últimos cuatro días, desde Terranova al Cabo de Buena Esperanza, por la acción de los submarinos alemanos, otros 18 buques, con un desplazamiento total de 143.000 toneladas. En el curso de estos combates contra convoyes en el Atlántico del Norte, el submarino del teniente de navío von Trojer se ha distinguido especialmente, hundiendo ocho barcos con 47.000 toneladas."—(Efe).

División Azul

LLEGA A MADRID PARTE DE LA EXPEDICION DE REPATRIADOS

MADRID. A las cuatro de la mañana llegó, procedente de Bilbao, parte de la expedición de voluntarios de la División Azul, recién regresados del frente ruso. La mayoría de los divisionarios, madrileños, se trasladaron a sus domicilios inmediatamente y, el resto, se dirigió al hogar de la División Azul y, poco después continuaron viaje para sus respectivas provincias. A las diez y cuarto de la mañana, en el expés de San Sebastián, llegó el jefe de esta expedición, el comandante Cruz de Hierro, don Nemecio Fernández Cuesta. Acudieron a recibirle a la estación su esposa e hijos, y un hermano del comandante. Con él, han regresado también, algunos de los oficiales de la expedición, entre los que figuran el capitán Jorge Lotter y el teniente Straufs.

EL CAPITAN MAESTRE

SEVILLA. Ha llegado de Rusia, con permiso, el capitán de Artillería, don Juan Maestre, que permanecerá una temporada en esta capital. El capitán Maestre ha tenido una brillante actuación al frente de su batería en las filas de la División Azul.

CAMARADA JOSE AGRELO: ¡PRESENTE!

BARCELONA. Ha caído gloriosamente en Rusia el camarada José Agrelo, voluntario barcelonés de la División Azul.

RECIBIMIENTO EN BARCELONA

BARCELONA. Ciento cuarenta voluntarios de la División Azul que regresan de Rusia, han llegado hoy a esta ciudad. Muchos de ellos ostentan la Cruz de Hierro. Se les tributó un entusiasta recibimiento. Fueron obsequiados por la Delegación de Excursionistas y la Asociación de la División en Barcelona.

Condecoraciones en la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

MADRID. La delegada nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Ana Jiménez Nieto, en una propuesta de la Junta Permanente de Recompensas y con la conformidad del secretario general, ha concedido las siguientes:

«A la roja individual a las camaradas Basilia Oropesa, (Toledo), María de los Angeles Rosillo (Albacete), María Malinar (Madrid), por su sacrificio y abnegación ofrecidos a los ideales del Movimiento.

«A la roja individual a las camaradas Isabel Piñero, de Lorida; Cristina Teijeiro, La Coruña; Ana Jiménez Nieto, Almorosina de Cádiz; Ana Jiménez Carnero, de Alcalá del Valle (Cádiz); María de los Angeles Vercano de Cádiz; Francisca Sala, de Cádiz; Dolores Núñez Esteban, de Guadalupe; Dolores Alonso, de Moril; María Aparici, de Granada, y Pilar Cáceres, de Huelva, por su entusiasmo y constancia ejemplar en el servicio.»

Inauguración del curso en el Círculo "Medina"

MADRID. Con asistencia de la delegada nacional de la Sección Femenina, Pilar Primo de Rivera, se ha celebrado en el Círculo "Medina", la solemne inauguración del curso 1942-43. Pronunció una notable conferencia el profesor don Ramón Menéndez Pidal quien con gran erudición trató sobre el tema "Alfonso II el Casto", cuyo nueve centenario se conmemora en el presente año.

Al acto han asistido gran número de jerarcas, católicos y diferentes personalidades.

